

SUBDELEGACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE MALAGA

Identificación

Código de referencia

Provincia: Huelva

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Nombre del Archivo: Subdelegación del Ministerio de Defensa en Huelva

Subsistema: No Integrado

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones administrativas

Público

Fechas

Fechas de Formación: 1998-2003

Fechas de Creación: 1998-2003

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo abierto

Volumen y soporte

504 M/L (4032 CAJAS)

Agrupación de Fondos

Contexto

Productor o coleccionista

Historia institucional o biografía

HASTA 1993 CADA EJERCITO TENIA UN REPRESENTANTE PROVINCIAL EN LOS GOBIERNOS MILITARES. EL REAL DECRETO 2206/1993, DE 17 DE DICIEMBRE, FUSIONA LAS DISTINTAS PARTES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA DELEGACION PROVINCIAL DE DEFENSA, A EXCEPCION DE LAS COMANDANCIAS DE MARINA, POR SU INTENSO FLUJO DE TRABAJO. EN EL CASO DE MALAGA, UNA VEZ PUBLICADO EL REAL DECRETO DE 1993, NO SE EMPIEZA A FUNCIONAR COMO DELEGACION PROVINCIAL DE DEFENSA HASTA 1995. CON LA ORDEN 3150/2003 DE 13 DE NOVIEMBRE, SE LLEGA AL FINAL DE UN PROCESO DE ADAPTACION, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES ACERCAR LAS FUERZAS ARMADAS A LAS ESTRUCTURAS CIVILES. EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: LAS DELEGACIONES DE DEFENSA SE UBICARAN EN LAS CAPITALES DE LAS AUTONOMIAS Y EN LAS PROVINCIAS LAS SUBDELEGACIONES. ASI, EN MALAGA YA NO SERIA, DELEGACION PROVINCIAL DE DEFENSA. LA DENOMINACION CORRECTA ES SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MALAGA.

Historia archivística

EN LOS AÑOS OCHENTA, SE PUSO EN MARCHA EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, PASANDO LOS ANTERIORES ARCHIVOS CENTRALES DE LOS MINISTERIOS DEL EJERCITO, MARINA Y AIRE A SER ARCHIVOS GENERALES DE LOS CUARTELES GENERALES DE LOS RESPECTIVOS EJERCITOS. UNO DE LOS PRINCIPALES RETOS FUE CREAR UN SISTEMA UNICO E INTEGRAL DE TODOS LOS ARCHIVOS MILITARES, CONVERTIR ESTOS NO SOLO, EN ORGANOS FUNDAMENTALES PARA LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MILITAR, SINO TAMBIEN EN CENTROS ABIERTOS A AQUELLOS CIUDADANOS QUE PUDIERAN REQUERIRLOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y A LOS INVESTIGADORES EN PARTICULAR. SE CREO ASI LA JUNTA DE ARCHIVOS MILITARES, POR ORDEN MINISTERIAL DE 12 DE ENERO DE 1995. LA ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CREABA LA JUNTA DE ARCHIVOS MILITARES OTORGABA A ESTE ORGANO LA COMPETENCIA DE PROMOVER EL DESARROLLO NORMATIVO Y LA UNIFICACION DE CRITERIOS SOBRE ARCHIVOS MILITARES, ASI COMO LA COORDINACION Y PROYECCION

DE FUTURAS ACCIONES CON RESPECTO AL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LOS EJERCITOS. FRUTO DEL TRABAJO DE LA JUNTA DE ARCHIVOS MILITARES FUE LA REDACCION DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE ARCHIVOS MILITARES, APROBADO POR REAL DECRETO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1998, QUE PRETENDE RESOLVER LOS PROBLEMAS PENDIENTES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SUPERANDO LA ETAPA DE NORMATIVAS DISPARES Y RENOVANDO LOS PLANTEAMIENTOS ARCHIVISTICOS MAS OBSOLETOS. SE DEFINE EN ESTE PROYECTO EL SISTEMA ARCHIVISTICO DE LA DEFENSA COMO EL CONJUNTO DE ORGANISMOS QUE ESTRUCTURAN, CONSERVAN, CONTROLAN Y TRATAN LA DOCUMENTACION PRODUCIDA O CONSERVADA POR LA ADMINISTRACION MILITAR EN CADA UNA DE SUS ETAPAS. ESTE CONJUNTO DE ORGANISMOS FORMA PARTE, A SU VEZ, DEL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS, Y CUENTA CON UN ORGANO CENTRAL DE DIRECCION Y PLANIFICACION EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y CON DOS ORGANOS ASESORES ESENCIALES: LA JUNTA DE ARCHIVOS MILITARES Y LA COMISION CALIFICADORA DE DOCUMENTOS DE LA DEFENSA. EL SISTEMA INTEGRA EN EL CUATRO SUBSISTEMAS ARCHIVISTICOS: EL SUBSISTEMA ARCHIVISTICO DEL EJERCITO DE TIERRA, EL SUBSISTEMA ARCHIVISTICO DE LA ARMADA, EL SUBSISTEMA ARCHIVISTICO DEL EJERCITO DEL AIRE Y EL SUBSISTEMA DEL ORGANO CENTRAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y DE LOS CUERPOS COMUNES, CADA UNO DE ELLOS CON SUS RESPECTIVOS ORGANOS DE DIRECCION, PLANIFICACION Y EJECUCION. LA RED DE ARCHIVOS: EN TODOS LOS SUBSISTEMAS SE CONTEMPLA UNA ESTRUCTURA HOMOGENEA DE ARCHIVOS EN CUANTO AL CICLO VITAL DE LOS DOCUMENTOS, PERFILANDOSE DE FORMA CLARA ARCHIVOS DE OFICINA, CENTRALES, INTERMEDIOS E HISTORICOS, SIGUIENDO EL MODELO DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO, SI BIEN LA CUANTIA Y UBICACION DE LOS MISMOS ESTA EN CONSONANCIA CON SUS NECESIDADES, CON LA ESTRUCTURA ORGANICA Y TERRITORIAL Y CON LA TRADICION RESPECTIVA. ASI, EXISTIRAN: 1) ARCHIVOS DE GESTION EN LAS OFICINAS PRODUCTORAS DE DOCUMENTOS, EN LOS QUE PERMANECERAN DURANTE SU PERIODO DE TRAMITE. 2) ARCHIVOS CENTRALES EN TODAS LAS UNIDADES, CENTROS U ORGANISMOS, BUQUES E INSTALACIONES (SI BIEN PUEDEN UNIFICARSE ESTOS EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE COMPARTA UN MISMO EDIFICIO, BASE O ACUARTELAMIENTO), EN LOS QUE LOS DOCUMENTOS SE CONSERVARAN HASTA SU TRANSFERENCIA A LOS ARCHIVOS INTERMEDIOS DE ACUERDO CON SU USO Y NECESIDAD ADMINISTRATIVOS, FIJANDOSE POR DEFECTO LA REFERENCIA DE CINCO AÑOS DE PERMANENCIA. 3) ARCHIVOS INTERMEDIOS, UNO EN CADA CUARTEL GENERAL Y OTRO PARA LOS ORGANOS COMUNES A LOS TRES EJERCITOS, ASI COMO OTROS TANTOS COMO DIVISIONES GEOGRAFICAS HAYA EN ZONAS O REGIONES EN LOS SUSBSISTEMAS DE LOS TRES EJERCITOS. 4) ARCHIVOS HISTORICOS. SE FIJA, POR FIN, QUE EN TODO SUBSISTEMA EXISTA, AL MENOS, UN ARCHIVO HISTORICO PARA LA CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS QUE, CON MAS DE VEINTE AÑOS DE ANTIGÜEDAD, DEBAN CONSERVARSE INDEFINIDAMENTE. EN LA ACTUALIDAD, EL EJERCITO DE TIERRA CUENTA CON CINCO ARCHIVOS HISTORICOS, LA ARMADA CON CUATRO, Y EL EJERCITO DEL AIRE CON UNO. PARA COMPLETAR LA RED FALTA UN ARCHIVO HISTORICO DE LOS ORGANOS COMUNES DE DEFENSA.

Forma de ingreso

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

LA DOCUMENTACION MAS SIGNIFICATIVA QUE CONSTITUYE ESTE FONDO ES LA RELACIONADA CON CENTRO DE RECLUTAMIENTO (EXPEDIENTES DE ALISTAMIENTO)

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación:

Valoración y Selección:

Eliminación:

Nuevos ingresos

Clasificación. Ordenación

EL FONDO SE ENCUENTRA ORGANIZADO LA DOCUMENTACION DE GESTION CONSERVADA SE CORRESPONDE CON: - EXPEDIENTES DE ALISTAMIENTO ORDENADOS POR NUMERO DE ALISTAMIENTO Y POR AÑO, ADEMAS DE UN NUMERO DE REGISTRO. EN EL CASO DE LA

SUBDELEGACION DE DEFENSA DE MALAGA COMENTAR QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, CASO DE ALISTAMIENTOS Y EXENTOS, SE CONSERVAN EN EL ARCHIVO HASTA QUE EL INDIVIDUO DEL EXPEDIENTE CUMPLA LOS 31 AÑOS

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

INSTANCIA POR PARTE DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE. SE CONSAGRA EL PRINCIPIO GENERAL DEL LIBRE ACCESO, CON LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACION GENERAL (LEY 3/1984, DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS Y LA LEY 1/1991, DE 3 DE JULIO, DE PATRIMONIO HISTORICO DE ANDALUCIA) Y LAS MATIZACIONES PERTINENTES A LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDA AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL ESTADO, HACIENDO DE LA COMISION CALIFICADORA DE DOCUMENTOS EL ELEMENTO ESENCIAL PARA DICTAMINAR NO SOLO LA VALIDEZ ADMINISTRATIVA O INFORMATIVA DE LAS SERIES DOCUMENTALES, SINO TAMBIEN SU REGIMEN DE ACCESIBILIDAD

Condiciones para Reproducción

Lengua y escritura

Lengua:

Escritura:

Características físicas y requisitos técnicos

Instrumentos de descripción no editados

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

LA DOCUMENTACION HISTORICA DE ESTE FONDO HABRIA QUE BUSCARLA, PROBABLEMENTE, EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO (CADIZ), EN EL ARCHIVO DE CAPITANIA.

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

FUENTES CONSULTADAS: - WWW.MDE.ES/MDE/CULTURA/PATRIM/ARCHI11.HTM - WWW.MDE.ES/MDE/CULTURA/PATRIM/ARCHI.HTM

Control de la Descripción

Autor de la descripción

AGUSTIN VAZQUEZ RODRIGUEZ

Fecha de la descripción

31/03/2004

Fecha de la revisión y la aceptación

29/11/2005